

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ
ado07conbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 11001 311 8007 2021 – 176
ACCIONANTE: **KATHERINE ISABEL ZABALETA MEZA**
ACCIONADO: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y**
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
DECISIÓN: Acción de tutela
T 176/2021

Como quiera que la demanda de tutela interpuesta por **KATHERINE ISABEL ZABALETA MEZA**, contra **la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**, reúne los presupuestos legales exigidos este Despacho **AVOCA** su conocimiento.

En consecuencia, se ORDENA darle el trámite respectivo, conforme a lo regulado en el Decreto 2591 de 1991 que reglamentó el artículo 86 de la Constitución Nacional en concordancia con el Decreto 1983 de 2017 y se **dispone**:

1. **Vincular** al representante legal de las entidades accionadas y-o quien haga sus veces, para que ejerzan su derecho a la defensa y contradicción dentro del término improrrogable de veinticuatro (24) horas a partir del recibo de la comunicación respectiva y alleguen los documentos y pruebas que pretenda hacer valer, so pena de darse aplicación al artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991 y que en caso de hallarse radicada la competencia para contestar el asunto en persona u organismo diferente a los anteriores e informen a este Despacho para proceder a su vinculación.
2. Vincular al contradictorio y en calidad de terceros con interés, a todos y cada uno de los interesados y participantes inscritos en la Convocatoria Territorial 2019-Gobernación de Córdoba, por medio de la publicación en la página WEB de la Comisión Nacional del Servicio Civil o el medio que esta entidad considere más expedito, que deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a la notificación de la presente determinación, a fin de comunicar

el inicio de la presente acción a estos ciudadanos y tengan la oportunidad de pronunciarse respecto a los hechos contenidos en la demanda presentada por Katherine Isabel Zabaleta Meza para lo cual se les otorga un término no mayor a (24) horas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MÓNICA LINARES GORDILLO'.

MÓNICA LINARES GORDILLO
Juez